



**PODER JUDICIAL**

San Juan

## **CINCO AÑOS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL**

Se hizo una presentación pública con datos estadísticos de la Corte de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

Con motivo de cumplirse el quinto Aniversario de la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, la Corte de Justicia, a través de su Presidenta, Dra. Adriana García Nieto, los Ministros Dr. Daniel Olivares Yapur, Dr. Juan José Victoria y Dr. Marcelo Jorge Lima; el Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Baigorri; y la Defensora General, Dra. Mónica Sefair, encabezaron una Conferencia de Prensa en la que se presentaron de manera pública los datos estadísticos generados en el Sistema Acusatorio desde su puesta en funcionamiento, demostrando una evolución y un cambio de paradigma en el fuero Penal de la justicia provincial.

Estuvieron presentes el Jefe y la Subjefe de la Policía de San Juan, Crio. General (R) Néstor Marcelo Alvarez y Comisario General Cintia Álamo, respectivamente; el Director y Directora del Servicio Penitenciario Provincial, Prefecto Carlos Suárez y Subprefecta Norma Iragorre; la Subsecretaria de Seguridad y Orden Público, Dra. Sandra Chamorro; autoridades del Colegio de Magistrados y Funcionarios, del Consejo de Fiscalías y Asesorías de San Juan (CONFÍAS), del Foro de Abogados y de la Unión Judicial de San Juan; jueces, fiscales, defensores, asesores, funcionarios del Poder Judicial de San Juan vinculados al Sistema Acusatorio.

La Dra. Adriana García Nieto, dirigió unas palabras a los presentes señalando: “Se cumplen cinco años de la implementación en pleno del Sistema Acusatorio Adversarial en la Provincia de San Juan, y quisimos conmemorarlo de esta manera, en conjunto con el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa. Un sistema que durante el peor año para la humanidad en este siglo, que fue en el 2020, el Poder Judicial de la provincia de San Juan comenzó a realizar las gestiones para implementar y que gracias a la decisión de la Corte, y con el aporte invaluable y la instancia y el trabajo y la insistencia del entonces Sr. Fiscal General, Dr. Quattropani, logramos que vea a luz ese 26 de febrero de 2021 (...) Es cierto que la Corte de Justicia fue quien dio el puntapié, pero sólo fue posible gracias al diálogo y al trabajo en conjunto de los tres poderes del Estado. De otra manera, no hubiera sido posible. Por eso también hoy, a cinco años, es reconocer ese trabajo”.

La Presidenta de la Corte expuso datos comparativos sobre el Sistema Mixto y el Sistema Acusatorio que muestra la eficiencia del cambio en el fuero Penal (Ver gráficas).

A continuación, el Fiscal General, Dr. Baigorri, expresó: “Se cambió del sistema inquisitivo a este, donde de alguna manera es el fiscal el que tiene adelante la acción y el Juez de Garantía controla el cumplimiento de la ley, la legalidad. Y de alguna manera dentro de este procedimiento no podemos dejarla de conocer puntualmente. Ya lo dijo la Presidenta de la Corte, que este cambio fue producto de un acuerdo de los tres poderes, fue indudablemente apoyado puntualmente por la Corte de Justicia, pero el mentor, el impulsor, quien trabajó muchísimo para que esto fuera posible fue el Fiscal General, el Dr. Eduardo Quattropani, y todo su equipo que integraba. En eso también cabe destacar la actividad de todas las fuerzas policiales, que verdaderamente también se ponen a disposición y son los que están al lado del fiscal en toda la tarea investigativa. Hablábamos de eficacia, hablábamos de eficiencia, hablábamos de servicio a la justicia y verdaderamente hay dos cosas. Para mí la mayor rapidez, la mayor razón del funcionamiento es que la justicia funciona las 24 horas. Los fiscales están haciendo turnos, hay unidades fiscales permanentemente atendiendo las necesidades para que de alguna manera toda la sociedad, que pasa por una situación conflictiva, tenga alguien que los respalde. Eso da obviamente mucho mayor eficacia, rapidez. Otro de los temas tiene que ver con el rol o el lugar que ocupa la víctima (...). Desde el Ministerio Público asumimos con responsabilidad el rol central que nos asigna este modelo. Nuestro compromiso es seguir trabajando para que cada investigación, cada decisión y cada intervención estén guiadas por la legalidad, la objetividad, la transparencia y el respeto de los derechos humanos, porque el Sistema Acusatorio no es un sistema para fiscales, jueces o policías, es un sistema para la sociedad y especialmente para las víctimas que esperan una respuesta rápida, justa y un Estado presente cuando ocurra un delito. Así que seguimos trabajando, nuestro compromiso es así y siempre tratando lo mejor para que el justiciable reciba una respuesta en tiempo oportuno y verdaderamente justa”.

Por su parte, la Defensor General, Dra. Sefair, comentó: “En primer lugar, y a modo de una breve introducción, quiero poner en conocimiento que el Ministerio Público de la Defensa obtuvimos nuestra independencia funcional a partir de enero del 2021 con la Ley 2.179, en la que adquirimos nuestra independencia para poder acompañar a este sistema nuevo que entraba a regir en 30 días. Estamos conformados por 26 defensores en todos los fueros y en las dos Circunscripciones y quien les habla, por lo tanto, somos un total de 27 defensores para toda la provincia. Nosotros atendemos a personas, a las personas más vulnerables de nuestra sociedad y no solamente estamos hablando de las personas vulnerables de lo económico, sino también personas con discapacidad, personas con problemas de salud mental, víctimas de violencia, entre otros”.

Asimismo, la Dra. Sefair reflexionó: “Nadie puede negar que para la implementación de este sistema era una condición indispensable la independencia del Ministerio Público de la Defensa para darle solvencia a las tres patas fundamentales de este proceso: juez, acusación y defensa; haciendo hincapié que en ninguna época de la historia jurídica de la humanidad se ha concebido un proceso sin la defensa. Como su nombre mismo lo indica, nos encontramos ante un sistema esencialmente adversarial donde debe primar la bilateralidad. No debemos olvidarnos que el fin fundamental es hacer justicia. No puede condenarse un sujeto respondiendo a un interés o voluntad de una mayoría, ni a un consenso político, ni a la prensa, ni a la opinión pública. Y en nuestro sistema esa justicia se

alcanza respetando las garantías constitucionales básicas como el principio de inocencia consagrado en nuestra Constitución y la inviolabilidad de la defensa en juicio y el debido proceso”.

**Información comparativa del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial y Sistema Inquisitivo Mixto**

**Informe de Gestión de la Oficina Judicial Penal (OFIJUS) y la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA)**

**Informe comparativo Fuero Penal (Segunda Circunscripción Judicial- Jáchal e Iglesia)**

**Informe de Gestión de la Oficina de Medidas Alternativas (OMA)**

**Ministerio Público Fiscal-  
Presentación del Fiscal General**

**Ministerio Público de la Defensa  
Presentación de la Defensora General**